



Provincia de Misiones
Contaduría General

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LEY VII - N° 11 (ANTES LEY N° 2303) - DECRETO REG. N° 3421/86

LICITACIÓN N° Privada N° 02/24 EXPEDIENTE N° 6800-107/23 Apertura 25/04/24; 9hs

CANTARUCO S.R.L. DE
INDUSTRIAS Y SERVICIOS
ENTRO
16/04/24
J. J. J. J.

Art. 1°: OBJETO DEL LLAMADO: Llámase a Licitación para efectuar la contratación especificada en las Cláusulas Particulares que integran este Pliego:

Art. 2°: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las Propuestas serán presentadas por duplicado, escritas en lo posible a máquina. Cada hoja será firmada por el oferente, quien podrá entregarla personalmente y en sobre cerrado o remitirla por pieza certificada.

En el sobre se hará constar en forma clara, el nombre y domicilio de la Repartición contratante, número de Licitación, fecha y hora fijada para la apertura.

El que suscribe las documentaciones que conforman la oferta, deberá tener su firma registrada en el Registro de Proveedores, debiendo aclarar su vinculación con la Empresa.

Art. 3°: APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se consideran las propuestas presentadas hasta la hora fijada para la apertura.

Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se labre, si así lo desean, aún aquellos que habiendo presentado el pliego no hayan cotizado precio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado, o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la hora indicada.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- a) El documento de garantía.
- b) Los pliegos de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados.
- c) Muestras o recibos de las mismas si éstas hubieran sido presentadas por separadas, siempre que se requiera en las Cláusulas Particulares.

Las ofertas recibidas por correspondencia con posterioridad al acto de apertura, serán agregadas al expediente sin abrirlas, de lo que se dejará constancia. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Art. 4°: La presentación de las ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, de las cláusulas particulares y Régimen de Contratación y su Reglamento.

Art. 5°: Sólo podrán concurrir a las Licitaciones Públicas o Privadas, las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Art. 10, último párrafo de la Reglamentación del Artículo 94° de la Ley de Contabilidad.

Art. 6°: DOMICILIO: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que éste último se fije dentro del territorio de la Provincia, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

Art. 7°: COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente en la forma que se requiere en las Cláusulas Particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de la medida en el llamado (número, kilogramo, metro, etc.), pudiendo formularse oferta por todo o parte de lo solicitado, y aún por parte del renglón.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considerará neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad. Cuando en el pedido de cotización se indique que el proponente pueda cotizar medidas aproximadas, se entenderá que la diferencia entre las medidas indicadas y cotizadas, será como máximo el 10% (diez por ciento) en más o en menos; en el caso de que el cotizante no indique medida alguna, se entenderá que las mismas son las indicadas en el pedido de cotización, sin permitirse aproximación. Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término "aproximado".

Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad.

Las cotizaciones como alternativa, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

El precio deberá expresarse en moneda nacional, salvo cuando se trate de bienes a importar, en que las propuestas podrán cotizarse en moneda extranjera.

Los descuentos que se ofrezcan por pagos dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas, no obstante serán tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago si no se previera expresamente en las Cláusulas Particulares.

Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreos y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las Cláusulas Particulares.

Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Art. 8°: GARANTÍAS:

- b) En títulos, bonos, letras u otros valores provinciales o nacionales.
- c) En fianza bancaria o de otra naturaleza a satisfacción del organismo contratante.

d) Con pagaré suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes del oferente.

El pagaré deberá reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Fecha de libramiento.
- 2.- Importe en número y letra, pagadero a la vista, con cláusula "sin protesto".
- 3.- Firmado con aclaración de firma del que suscribe.
- 4.- Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta.

Cuando la garantía de la oferta excediera de S. 8.860.000 (Pesos Ocho millones ochocientos sesenta mil),

el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal: Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto.

También para afianzar garantías que superen la suma de S. 8.860.000 (Pesos Ocho millones ochocientos sesenta mil), el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.

3°) La garantía afianzará el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente y adjudicatario, establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y se constituirá independientemente para cada contratación, no admitiéndose los créditos contra la Provincia, que los proponentes tuvieren en trámite.

4°) Para las ofertas de hasta S. 3.102.000,00 (Pesos Tres mil novecientos dos mil), no será necesario constituir garantía, quedando responsable los oferentes y adjudicatarios por el solo hecho de formular sus propuestas o aceptar las órdenes de Provisión por los respectivos montos; igualmente responsables son por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En los depósitos de valores otorgados en garantía, no se efectuarán restricciones por el acrecentamiento de los mismos motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivadas de las cotizaciones de la Bolsa. El Estado Provincial no abonará interés por los depósitos de garantía, pero lo que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos pertenecerán a sus propietarios.

Art. 9°: PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la Licitación, los interesados podrán desistir de sus propuestas o ampliarlos en forma escrita.

Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios, dentro de los (5) cinco días de la comunicación, a que se refiere el artículo 13°, inc. 2), reglamentario del artículo 97°, salvo que en Cláusulas Particulares se estableciera un plazo menor.

Art. 10°: MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinará en el Pliego de Cláusulas Particulares. En su defecto, será optativa su presentación.

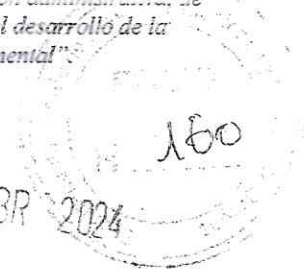
Si se exigiera la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas. Se otorgará recibo de las muestras presentadas con anterioridad al acto de apertura, el que debe acompañarse a la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3°, inciso c). Las mismas serán entregadas libres de todo gasto en el lugar que se indique en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Las muestras correspondientes a las ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 10 (diez) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser propiedad del Estado Provincial sin cargo.

Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en las propuestas. Los proponentes no tendrán derecho

MAXIMILIANO GUSTAVO HAENE
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

11 ABR 2024



032

CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 02/24 .-

ALBA ELENA DEL VALLE
Comisión de Coordinación Institucional y Financiera
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

FECHA DE APERTURA: 25/04/24 **HORA:** 9:00hs .-

ARTÍCULO 30°.- CONSIDÉRENSE parte integrante del Pliego de Condiciones Generales, las siguientes Cláusulas Particulares que rigen la presente Licitación Privada relacionada con la adquisición de Combustible con destino a la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de la Provincia de Misiones.-

HUGO VERGARA
Delegado Fiscal
Jurista General de la Provincia

ARTÍCULO 31°.- FINALIDAD DEL CONTRATO: La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de Combustible con destino a los vehículos pertenecientes a la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de la Provincia, conforme las especificaciones técnicas que se detallan en el presente ANEXO.-

ARTÍCULO 32°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: El mantenimiento de la oferta presentada según lo determina los artículos 33° y 34° de la presente; es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la apertura de sobres. Vencido dicho plazo sin que se produzca la adjudicación, los proponentes deberán comunicar en forma fehaciente al Organismo licitante, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, que la propuesta ha caducado, si así no lo hicieran, el plazo original de mantenimiento de oferta, quedará automáticamente prorrogado, por única vez, por un término de 15 (quince) días a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento.

ARTÍCULO 33°.- OFERTA, COTIZACIÓN y PREADJUDICACIÓN:
OFERTA: Las ofertas serán por remolones. Los oferentes



032

Dr. MAXIMILIANO GUSTAVO HAERTEL
Dirección General de Asesorías Jurídicas
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

pueden cotizar la cantidad de renglones que sean de su interés; **COTIZACIÓN:**

En la cotización se deberá consignar cantidades correspondientes a cada uno de los renglones, precio unitario y precio total expresados ambos utilizando hasta 5 (cinco) dígitos decimales, consignar especificaciones técnicas, nombre registrado o marca según corresponda; **PREADJUDICACIÓN:** Para la preadjudicación, la Comisión de Preadjudicación, creada para tal fin, deberá considerar la especificaciones técnicas y requerimientos del producto solicitado, preadjudicándose al mejor precio ofertado, el que no podrá ser superior al precio de venta minorista al público en general.

C.P.N. PAULA ELENA DEVOTO
Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

OSCAR HUGO VERGARA
Delegado Fiscal
Comandante General de la Provincia

ARTÍCULO 34°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La

propuesta se presentará en forma correcta, clara y legible, tendrá el carácter de declaración jurada y debe ser presentada en original y en caso de ser documentación a presentar en fotocopia certificada por autoridad correspondiente. Las propuestas y documentaciones se presentarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública y Prevención de Adicciones y Control de Drogas, sito en Av. Corrientes N° 2224, de la Ciudad de Posadas - Misiones, hasta el día y hora fijada en el Acto de Apertura de ésta licitación. No se considerarán propuestas, las que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. En el sobre, que estarán perfectamente cerrado y sin identificar el nombre del proveedor, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la repartición; tipo y número del concurso y la expresión de la fecha y hora de apertura.

Deberá contener las siguientes documentaciones que serán numeradas, clasificadas y firmadas por persona debidamente autorizada:

1. La Oferta económica firmada.
2. Pliego de Condiciones Generales, firmadas en ambas caras y Cláusulas Particulares firmada en todas las hojas.
3. Garantía, del 20 % (veinte por ciento) del total de la oferta, debiendo estar firmada, cuya firma deberá estar certificada por Autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz).

17 ABR 2024 262

032

Dr. MANUEL GUSTAVO...
Dirección General de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

En el caso de que la garantía esté avalada, la firma del avalista también deberá estar certificada por Autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz), y adjuntar: para el caso en el que el aval es otorgado por persona física; deberá adjuntarse manifestación de bienes actualizada de antigüedad no mayor a 6 meses al momento de la apertura, contando con la correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

Si el aval es otorgado por persona jurídica, deberá adjuntarse el último Balance Contable aprobado, contando con la correspondiente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

OSCAR HUGO VERGARA
Delegado Fiscal
Contraloría General de la Provincia

En caso de que la garantía se otorgue mediante Póliza de Seguro de Caución, el mismo debe garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de contrato para el supuesto de resultar adjudicatario.

4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia de Misiones certificado en original ante Escribano Público o copia autenticada por el Registro Oficial de Proveedores - Contaduría General de la Provincia de Misiones actualizado.



5. Certificado Fiscal para Contratar SR 349 que establece la Resolución N° 08/10 y 11/10 de la Agencia Tributaria Misiones (Ex Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones). Original y actualizado.

6. En las Sociedades, cualquiera sea su forma jurídica deberá acreditarse debidamente la representación de quien efectúa la propuesta.

7. Constancia de Inscripción Actualizada en la A.F.I.P. Con detalle de todos los impuestos en los cuales se encuentra inscripto.

8. Poder del firmante y Estatuto de la Sociedad: Las empresas o firmas oferentes cualquiera sea su forma jurídica deberán presentar constancia autenticada por autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado de Paz), donde se especifiquen: apellido y nombres, documento de identidad y cualquier otro dato que resulte de importancia del representante legal de la firma que se presenta a esta LICITACIÓN, quién firmará la documentación exigida, indicando además el alcance del poder otorgado. Además, deberán presentar copia certificada de autoridad competente (Escribano Público, Policía o Juzgado

1



032

Dr. Maximiliano Gu... Director General de Asesorías Jurídicas SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

de Paz) del Contrato o Estatuto Social, actualizado a la fecha de apertura, donde conste la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. El Organismo licitante, en el caso de que algunas de las documentaciones presentadas por los oferentes no reúnan los requisitos, se requerirá los originales o que las mismas sean certificadas ante Escribano Público y cuya firma deberá estar legalizada ante el Colegio de Escribanos cuando la empresa oferente sea de otra jurisdicción.-

Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiera SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

ARTÍCULO 35°.- PLAZO DE ENTREGA: La entrega de cada uno de los renglones adjudicados deberán efectivizarse dentro de los 10 (diez) días corridos desde la fecha de recepción de la Orden de Provisión respectiva.-

OSCAR HUGO VERGARA Delegado Fiscal Contaduría General de la Provincia

ARTÍCULO 36°.- LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Patrimonio de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiera perteneciente a la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas, sito en Av. Comandante Rosales 1648, de la ciudad de Posadas, Misiones.

ARTÍCULO 37°.- COMUNICACIÓN: Las comunicaciones que realice la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas en su carácter de Organismo Licitante a los oferentes, podrán llevarse a cabo por cualquier medio, a saber, vía fax, correo electrónico de cuenta oficial entre otros. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.-

ARTÍCULO 38°.- DOMICILIO: El oferente deberá poseer domicilio legal en la Provincia de Misiones, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se produzcan.-



Handwritten mark at the bottom right



11 ABR 2024

032

Dr. MAX MILIANO GUSTAVO HAENE
Director General de Asuntos Jurídicos
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

ANEXO I ARTÍCULO 30°

SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

Paula El...
C.R.N. PAULA ELIZABETH
Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DE ESTADO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

RENGLÓN	CANTIDAD DE LITROS	DESCRIPCIÓN
1	19996,8961	Nafta Grado 3
2	28108,8974	Gasoil Grado 3

OSCAR HUGO VERGARA
Delegado Fiscal
Contaduría General de la Provincia



Firm. Esteban Samuel López
Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas
PROVINCIA DE MISIONES